

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

3683 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 15 de junio de 2010, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 7 de abril de 2010, de justificación de la subvención concedida a la entidad Supermercados Éxito, S.L.L., de las previstas en el programa Incorporación de socios trabajadores o de trabajo a cooperativas y sociedades laborales, de la Resolución de 15 de mayo de 2007, de la Presidenta.- Expte. 07-38/01106.*

Habiendo sido intentada la notificación de la citada Resolución de justificación en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Supermercados Éxito, S.L.L. de la Resolución número 10/02383, de fecha de 7 de abril de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de D. José Benito Campo Rangel en calidad de Administrador y en representación de la entidad Supermercados Éxito, S.L.L.,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por Resolución nº 07-35/4695, dictada por la Dirección del Servicio Canario de Empleo de fecha 30 de noviembre de 2007, se concedió a la citada entidad una subvención de las previstas en el programa “Incorporación de socios trabajadores o de trabajo a cooperativas y sociedades laborales”, de la Resolución de 15 de mayo de 2007, de la Presidenta, por la que se aprueban las bases reguladoras de vigencia indefinida para la concesión de subvenciones dirigidas a fomentar la creación de empresas calificadas como I+E y de empresas de economía social y apoyar la incorporación de socios trabajadores o de trabajo a cooperativas y sociedades laborales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo con cargo a la medida denominada “Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo” establecida en el Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006 y se establece la convocatoria para el año 2007 (BOC nº 103, de 23.5.07), por importe de cinco mil quinientos (5.500,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.01.322I.470.00 L.A./P.I. 23406502, denominación: Acciones para favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo.

Segundo.- Asimismo la entidad beneficiaria venía obligada a justificar la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad objeto de la subvención mediante la aportación de la documentación reseñada en el resuelvo sexto de la citada Resolución y en los mismos términos en la base 12ª de la Resolución de 15 de mayo de 2007, de la Presidenta, por la que se aprueban las bases reguladoras de vigencia indefinida para la concesión de subvenciones dirigidas a fomentar la creación de empresas calificadas como I+E y de empresas de economía social y apoyar la incorporación de socios trabajadores o de trabajo a cooperativas y sociedades laborales, cofinanciadas por el FSE con cargo a la medida denominada “Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo” establecida en el Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006 y se establezca la convocatoria para el año 2007 (BOC nº 103, de 23.5.07).

Tercero.- Que la entidad aportó la documentación exigida, considerándose convenientemente justificada la subvención por el centro Gestor.

A los citados hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el Director del Servicio Canario de Empleo es competente en la tramitación y dictado de la presente Resolución, a tenor de lo dispuesto en la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 80, de 28.4.03).

Segundo.- Examinada la documentación presentada procede declarar justificada totalmente la subvención de referencia, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación previstas en el artículo 14.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario de encuentra obligado a someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

R E S U E L V O:

Primero.- Declarar justificada totalmente la subvención concedida a la entidad Supermercados Éxito, S.L.L. mediante Resolución nº 07-35/4695 dictada por la Dirección del Servicio Canario de Empleo de fecha 30 de noviembre de 2007, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación previstas en el artículo 14.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, ya citado.



Segundo.- Notificar esta Resolución al interesado en el expediente respectivo con la indicación de que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115, en relación con el artº. 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14.1.99), sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.- El Subdirector de Promoción de la Economía Social, p.a., Resolu-

ción del Director nº 09/7023, de 22 de julio de 2009, la Subdirectora de Formación, Dúnnia Rodríguez Viera. Este acto administrativo ha sido propuesto en Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2010, por el Jefe de Servicio de Promoción de la Economía Social, Jesús Pedreira Calamita. Lo que notifico a Vd., en cumplimiento a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- La Jefa de Sección de Promoción de la Economía Social I, Araceli García Santamaría.”

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2010.-
El Director, Alberto Génova Galván.